100.11.01 EP: 2026-00144

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0017-2026: CONTRATO No. 0277 DE 2026-04-20

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0017-2026 CUYO OBJETO ES **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y HEVS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Señor(es)
TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S., con NIT 826003958-0 representado legalmente por LUIS EDUARDO VEGA BARRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 9657286 de YOPAL

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0017-2026

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 20 de abril de 2026, se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-0017-2026**, cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y HEVS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE., al oferente **TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S.,** con NIT 826003958-0 representado legalmente por LUIS EDUARDO VEGA BARRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 9657286 de YOPAL, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($34.425.000,00).**

De acuerdo con lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y HEVS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, el cual deberá realizar de acuerdo con las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades para desarrollar en la programación y ejecución de los proyectos FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD, LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE- 2024005850103 Y DESARROLLO CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE-2024005850105, serán las siguientes: **1.** Garantizar el servicio de transporte para el desplazamiento de personal profesional, técnico y operativo que está a cargo de las actividades de programación y ejecución de los proyectos FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD, LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE- 2024005850103 Y DESARROLLO CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE

100.11.01 EP: 2026-00144

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0017-2026: CONTRATO No. 0277 DE 2026-04-20

CASANARE-2024005850105. **2.** Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte del mismo. **3**. Mantener a disposición del INDERCAS uno (01) vehículo en excelentes condiciones de funcionamiento y de utilización, con suficiente combustible, lubricantes, herramienta mínima para mecánica rápida, equipo de carretera y botiquín, de conformidad con el código de tránsito. **4**. Según las necesidades operativas del proyecto, la Entidad podrá requerir de forma simultánea un (01) vehículo adicional, para lo cual el contratista deberá dar disponibilidad y cumplir las mismas condiciones técnicas establecidas. El pago se realizará por días efectivos de servicio prestado por cada vehículo. 5. Debe incluir el vehículo el conductor (quien deberá demostrar idoneidad y experiencia no inferior a dos (02) años en manejo de vehículo liviano y licencia de conducción Categoría B1), combustible, mantenimiento mecánico y todo lo requerido para su normal funcionamiento. (aclarando que las actividades corresponden al conductor no generan ningún tipo de relación laboral contractual con el INDERCAS).

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual**. 2.** El Proponente que resulte favorecido deberá garantizar que se realice oportunamente el mantenimiento necesario del vehículo tanto preventivo como correctivo. **3**. En caso de avería o daño, caso fortuito o fuerza mayor en los vehículos que este prestando el servicio, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente garantizando que el cambio o sustitución no genera interrupción a la labor función o actividad oficial, además de conservar las mismas o mejores características. **4**. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sea realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual, para coordinar los viajes, horarios y lugares, así como los formatos respectivos para la legalización de dichas. **5.** Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas por cada uno de los usuarios, aprobadas por INDERCAS, anexo fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios prestados. **6.** Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico. **7.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión del contrato que pueda afectar el cumplimiento oportuno del mismo **8.** Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional. **9.** Para el servicio de transporte terrestre se debe mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación, así como las condiciones establecidas por la Ley 105 de 1993, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 105 de 1995 y reglamentada por el Decreto Nacional 2263 de 1995, en concordancia con la Ley 769 de 2002, los Decretos 175, 3366 de 2003 y demás normas reglamentarias**. 10.** Asumir el pago de los impuestos que genere la celebración y ejecución del contrato**. 11.** INDERCAS informará con veinticuatro (24) horas de antelación al contratista la disponibilidad y requerimiento del servicio de transporte para los desplazamientos requeridos.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($34.425.000,00),** con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0159	2026-04-09	5.43.43.01.1604.202500000032369.2.3.2.02.02.006.134	Planear, apoyar y/o desarrollar eventos deportivos y recreativos comunitarios con oportunidades para Casanare	123118TPDR	$11.500.030,00

100.11.01 EP: 2026-00144

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0017-2026: CONTRATO No. 0277 DE 2026-04-20

0159	2026-04-09	5.43.43.01.1604.202500000032369.2.3.2.02.02.006.701	Realizar programas para la salud preventiva mediante el deporte y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable	123118TPDR	$17.000.000,00
0159	2026-04-09	5.43.43.01.1604.202500000032369.2.3.2.02.02.006.162	Apoyar la realización y participación en el programa Juegos Intercolegiados Nacionales	123118TPDR	$3.000.000,00
0159	2026-04-09	5.43.43.01.1604.202500000032369.2.3.2.02.02.006.034	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	123108LICO	$8.999.970,00

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: El valor del presente contrato se pagará de acuerdo con los días efectivos de servicio prestado, mediante pagos parciales vencidos. Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades del período correspondiente, debidamente aprobado por el supervisor del contrato, acompañado del registro diario de los servicios prestados y/o recorridos ejecutados, el cual deberá estar respaldado con el nombre completo, cargo, número de cédula y firma de las personas transportadas o beneficiarias, según el caso. El valor a reconocer en cada pago se calculará multiplicando el número de días efectivos de servicio acreditados en el período por el valor diario pactado en el contrato. El último pago se realizará previa suscripción del acta de liquidación del contrato. Para todos los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con las normas que rigen la materia, y deberá presentar los soportes de pago de salud, pensión y riesgos profesionales del conductor correspondientes al período en que se prestó el servicio. Igualmente, deberá acreditar el pago oportuno de los salarios del conductor durante la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN
Plazo de ejecución: Tres (3) MESES
Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

Lugar de ejecución: Municipios de Villanueva, Monterrey, Tauramena, Chameza, Recetor, Aguazul, Yopal, Nunchia, Tamara, Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, Salina, Trinidad, San Luis De Palenque, Orocue, Maní, Sabanalarga, departamento de Casanare. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, YOPAL, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE]).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Articulo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

100.11.01 EP: 2026-00144

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0017-2026: CONTRATO No. 0277 DE 2026-04-20

GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA-ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESION: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El

100.11.01 EP: 2026-00144

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-0017-2026: CONTRATO No. 0277 DE 2026-04-20

contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: CL 27 No 23A - 36, celular y/o teléfono 6334498 3107740395 E-mail searcoirisaz@hotmail.com.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.

RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO
Gerente

Revisó: Ginna Méndez Antolinez
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Jair Samuel Fonseca Gaona
Profesional Contratado

ANEXO 8
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y HEVS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ITEM	UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DIAS	VALOR DIA	TOTAL
1	78111808	Vehículo tipo PICK UP, camioneta o similar con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento conductor y combustible, modelo igual a 2021 o superior", Aire acondicionado, Airbags en los puestos del piloto y copiloto, Equipo de carretera, Capacidad de 5 pasajeros, Vidrios eléctricos, el vehículo debe encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, 2 vidrios) Tarjeta de Propiedad del Vehículo. Cinturones de seguridad para todas las sillas, Portar equipo de carretera reglamentario, botiquín reglamentario con el equipo de primeros auxilios y demás elementos exigidos por el Código Nacional de tránsito y demás normas vigentes. Seguros Obligatorios Contractual, Civil Extracontractual, SOAT, y General para todos los riesgos que demande la prestación del servicio (Que ampare como mínimo responsabilidad civil)	DIAS	90	$ 382.500	$ 34.425.000
				TOTAL		**$ 34.425.000**

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE

El valor del presupuesto oficial incluye todos los gastos y costos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y los demás impuestos tasas y derechos nacionales, departamentales o municipales, aplicables al negocio jurídico.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de tres (03) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipios de Villanueva, Monterrey, Tauramena, Chameza, Recetor, Aguazul, Yopal, Nunchia, Tamara, Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, Salina, Trinidad, San Luis De Palenque, Orocue, Maní, sabanalarga, departamento de Casanare.

10. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de acuerdo con los días efectivos de servicio prestado, mediante pagos parciales vencidos. Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades del período correspondiente, debidamente aprobado por el supervisor del contrato, acompañado del registro diario de los servicios prestados y/o recorridos ejecutados, el cual deberá estar respaldado con el nombre completo, cargo, número de cédula y firma de las personas transportadas o beneficiarias, según el caso. El valor a reconocer en cada pago se calculará multiplicando el número de días efectivos de servicio acreditados en el período por el valor diario pactado en el contrato. El último pago se realizará previa suscripción del acta de liquidación del contrato.

Para todos los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con las normas que rigen la materia, y deberá presentar los soportes de pago de salud, pensión y riesgos profesionales del conductor correspondientes al período en que se prestó el servicio. Igualmente, deberá acreditar el pago oportuno de los salarios del conductor durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

Transportes y Servicios Arco Iris S.A.S
826.003.958-0
gerenciarcoiris@gmail.com
608-6334498 - 3107740395
Yopal (Casanare)

Luis Eduardo Vega Barrera
CC 9.657.286 de Yopal
Representante Legal

NOMBRE RESPONSABLE DE LA PROPUESTA: LUIS EDUARDO VEGA BARRERA